



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201900055-01**, SIENDO AFECTADO(S) **CÉSAR ALBERTO ABADÍA SÁNCHEZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR, POR VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), POR MEDIO DEL CUAL, RESOLVIÓ NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DEL VEHÍCULO DE PLACAS MDC-847. CONTRA ESTA SENTENCIA, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR.

FIJACIÓN: 30-OCTUBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 01-NOVIEMBRE-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 2, 3 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **500013120001201900018-01**, SIENDO AFECTADO(S) **NELSON ALBERTO ESTUPIÑÁN CHACÓN Y CARMEN ISABEL FERREIRA CRISTIANO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE JUNIO DE 2021 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO (META), MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 475-918, 475-9558, 475- 14094, 475-14095, 475-14096, 475-18269, 475-24497, 475-24492 Y 475- 8224, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “AUTOSERVICIO LA BONANZA DISTRIBUIDORA” CON REGISTRO MERCANTIL N.º 33481, PROPIEDAD DE NELSON ALBERTO ESTUPIÑÁN CHACÓN Y CARMEN ISABEL FERREIRA CRISTIANO. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**. **JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR**. **ESPERANZA NAJAR MORENO**.

FIJACIÓN: 30-OCTUBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 01-NOVIEMBRE-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014) CORRE 2, 3 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **080013120001201600002-02**, SIENDO AFECTADO(S) **ALFONSO JULIO LLERENA HERNÁNDEZ, GREY MARÍA JARAMILLO MEDINA, MILAGROS BEATRÍZ VELÁSQUEZ LARA, FABIO ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO, BEBYS OROZCO MUÑOZ Y FABIO ALBERTO HERNÁNDEZ SIERRA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), QUE RESOLVIÓ DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 040-41251, 040-290447, 040- 80425, 040-517849, 040-517851, 040-517848, 040-517850, 040-380186 Y 080-30021, 040-74757, 040-259307, 040-342088, 040-324137 Y 040- 403803, 040-188296 Y 040- 188304; LOS VEHÍCULOS DE PLACAS GNJ-755, BYG-65 A, DHK-565, HGQ-715, HXR-082 Y TDW-574; Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADOS INVERSIONES LOS COMERCIANTES Y BILLARES EL NUEVO CLÁSICO N.º 2 DE LAS PALMAS, PROPIEDAD DE ALFONSO JULIO LLERENA HERNÁNDEZ Y MILAGROS BEATRÍZ VELÁSQUEZ LARA. CONFIRMAR EN VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, LOS NUMERALES SEGUNDO Y QUINTO DEL MISMO FALLO, QUE DISPUSIERON LA IMPROCEDENCIA DE LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LA HEREDAD CON FOLIO N.º 040-49459 PROPIEDAD DE GREY MARÍA JARAMILLO MEDINA Y EL VEHÍCULO BVA-81 A DE ALFONSO JULIO LLERENA HERNÁNDEZ. REVOCAR EN VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, LOS NUMERALES TERCERO Y CUARTO DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA, EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS PREDIOS CON FOLIO N.º 040-476484, 040-285721 Y EL VEHÍCULO CPV043 CUYA TITULARIDAD RADICA EN FABIO ALBERTO HERNÁNDEZ OROZCO Y BEBYS OROZCO MUÑOZ. ORDENAR EL TRASPASO DE LOS ANTERIORES BIENES EN FAVOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 Y S.S. DEL CED. CONTRA ESTA SENTENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. JORGE ANDRES CARREÑO CORREDOR. ESPERANZA NAJAR MORENO.**

FIJACIÓN: 30-OCTUBRE-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 01-NOVIEMBRE-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 2, 3 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio